

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 12 de octubre de 2021.

UAI-MEM-0149-2021

Lic. Federico Anliker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.



Señor Presidente:

Adjunto remito a usted el Informe Ref. **UAI-INF-014/2021**, denominado: **“Examen especial a los procesos de contratación bajo la modalidad de libre gestión, verificando cumplimiento de plan de compras y normativa vigente, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020”**. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2021, según referencia **UAI-AUTO-020-2021** de fecha 01 de julio de 2021, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 201 de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

De acuerdo a los resultados obtenidos para el periodo verificado, en el informe adjunto **se concluye que:**

“Los procesos de compra adjudicados bajo la modalidad de libre gestión en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, cumplen con las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, su Reglamento y demás normativa aplicable, y el control interno aplicado es adecuado”.

No obstante, reportamos **tres** condiciones que fueron calificadas como **asuntos menores** para propósitos de nuestra Auditoría, y que están relacionadas con: **(1) Deficiencias en Presentación de Informes, (2) Inconsistencias en la Publicación de Información en COMPRASAL y (3) Falta de Presentación de Informes del Comité de Adjudicación de Libre Gestión**; las cuales al ser superadas, mejorarán la gestión institucional, fortaleciendo el sistema de control interno, evitando que en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría. Estas condiciones fueron comunicadas mediante nota Ref. **UAI-MEM-148-2021**; de la cual también se remitirá un extracto a los responsables de la unidad organizativa auditada.

RECIBIDO	
PRESENCIA	
CEPA	
HORA:	10:10 AM
FECHA:	15/10/21
PIRMA:	Alina R



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

En la referida carta a la gerencia, se emiten nuestras recomendaciones por cada uno de los asuntos menores identificados.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de Unidad de Auditoría Interna





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN, VERIFICANDO CUMPLIMIENTO DE
PLAN DE COMPRAS Y NORMATIVA VIGENTE**

PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

San Salvador, 12 de octubre de 2021.

REF. UAI - INF – 014/2021.

Tabla de contenido

I. Objetivos del Examen.....	1
II. Alcance del Examen.	2
III. Principales Procedimientos Aplicados.....	2
IV. Resultados del Examen.....	4
A. Procesos de compra adjudicados y ahorro generado.....	4
V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores	6
VI. Conclusión	6
VII. Párrafo Aclaratorio.....	6

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 12 de octubre de 2021.

REF. UAI-INF-014/2021.

Lic. Federico Anliker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del examen especial a los procesos de contratación bajo la modalidad de libre gestión, verificando cumplimiento de plan de compras y normativa vigente, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia UAI-AUTO-020-2021 de fecha 01 de julio de 2021, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. Objetivos del Examen.

Objetivo General.

Verificar que los procesos de compra adjudicados bajo la modalidad de libre gestión han sido realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable; así como también verificar el control interno aplicado en el ciclo de compras, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Objetivos Específicos.

- Verificar que las compras por libre gestión adjudicadas en el periodo examinado, se efectuaron conforme a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), y que si existieron compras fuera del PAAC, estén debidamente justificadas y autorizadas.
- Verificar que las compras por libre gestión han sido ejecutadas en cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable y se encuentran soportadas con la documentación correspondiente.
- Determinar si existe un adecuado control interno en el proceso de autorización, promoción, evaluación, adjudicación, contratación, seguimiento y registro de las compras por libre gestión, adjudicadas durante el periodo examinado.

- Comprobar que los procesos de adquisición y contratación por libre gestión se hayan realizado con eficiencia, eficacia y economía, propiciando una adecuada ejecución del Presupuesto Institucional.
- Verificar que la adjudicación de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios por libre gestión, hayan sido efectuados bajo los mejores criterios de precio, calidad y oportunidad; promoviendo los principios de no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad y racionalización del gasto público.
- Determinar si existiendo incumplimientos por parte de los contratistas, ha habido continuidad en la adjudicación de compras por libre gestión por parte de CEPA.
- Emitir un informe que exprese los resultados del examen especial a los procesos de compra por libre gestión.

II. Alcance del Examen.

El alcance del examen comprendió la revisión selectiva de la documentación que respalda las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, adjudicadas por la CEPA durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, realizando pruebas y procedimientos pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, su Reglamento y demás normativa legal y técnica aplicable.

En el presente examen no se efectuó seguimiento a recomendaciones relacionadas con informes anteriores, ya que no existen recomendaciones pendientes de implementar.

Este examen fue desarrollado aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de la LACAP y su Reglamento, Decretos, Manuales, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

III. Principales Procedimientos Aplicados.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del examen, y su resultado, fueron los siguientes:

- a) Se solicitaron los informes periódicos que la UACI y el Comité de Adjudicación de Libre Gestión (CALG), debieron presentar a la Administración de la CEPA y a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) durante el periodo examinado; determinando en algunos casos su omisión o presentación extemporánea, todo lo cual se describe en carta a la gerencia referencia **UAI-MEM-148-2021**.

- b) Se analizó el detalle de procesos por libre gestión adjudicados en el periodo octubre a diciembre 2020, determinando:
- Que en el periodo examinado no existen compras adjudicadas por un importe superior al presupuestado y que los procesos que han generado el menor ahorro, corresponden a aquellos cuyo monto no excede los 20 salarios mínimos y por consiguiente, fueron ejecutados por la UACI sin generar competencia, amparándose en la disposición establecida en el literal b) del art. 40 de la LACAP.
 - El plazo promedio para la gestión de la compra de los procesos por libre gestión en el periodo octubre a diciembre 2020, fue de 34 días calendario, contados desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la fecha de adjudicación.
- c) Se solicitó a la UACI una muestra selectiva de compras por libre gestión y se comprobó de acuerdo a la documentación contenida en el expediente de contratación:
- Que el monto de contratación es menor o igual al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio (US\$ 73,000.80), vigente para el período auditado.
 - Que la UACI ha llevado un expediente ordenado y foliado de la documentación que soporta la contratación.
 - Que las unidades solicitantes remitieron el requerimiento de compra debidamente autorizado y con visto bueno de Gerencia General.
 - Que las convocatorias y resultados de adjudicación han sido publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), a excepción de ciertas deficiencias en la publicación de información de algunos procesos de compra, todo lo cual se describe en carta a la gerencia **UAI-MEM-148-2021**.
 - Que se ha dejado constancia de haber generado competencia (en los casos que aplica).
 - Que el nombramiento de los administradores de contrato u orden de compra consta en acuerdo de designación emitido por la autoridad competente.
 - Que la evaluación de las ofertas se encuentra documentada, existiendo evidencia que la adjudicación ha sido efectuada por la Junta Directiva o el Comité de Adjudicación de Libre Gestión, según corresponda y que fue seleccionada la oferta que cumple técnicamente lo solicitado y se ajusta al presupuesto asignado por la CEPA.
 - Se comprobó que los proveedores o contratistas adjudicados, no se encontraban inhabilitados o incapacitados para contratar.
 - Se comprobó la suscripción de los correspondientes contratos u órdenes de compra.
 - Se comprobó que en los procesos de contratación que requirieron el otorgamiento de garantías, las mismas fueron otorgadas, con vigencia durante el plazo establecido y que las mismas fueron remitidas a Tesorería Institucional.
 - Se comprobó que los administradores de contrato u órdenes de compra, habían elaborado y suscrito las actas de recepción correspondientes, sin embargo, en la mayoría de los casos no efectuaban remisión a UACI de una copia del acta de recepción.

Tal condición no fue señalada en el presente examen debido a que durante la ejecución del mismo, y como resultado del Examen Especial a la Gestión de Compra bajo la modalidad de Contratación Directa, en el periodo de enero a diciembre 2020; la Gerencia General emitió el Memorándum **GG-144/2021** de fecha 01 de septiembre 2021, a través del cual instruyó a todos los funcionarios de CEPA y FENADESAL, que han sido nombrados y actúan como administradores de contrato u órdenes de compra, a cumplir con las responsabilidades inherentes a su designación, incluyendo la remisión oportuna a la UACI de la documentación generada durante su gestión.

- d) Se revisó el reporte de procesos por libre gestión adjudicados en el periodo examinado, y se comprobó que en dicho periodo existen compras de un mismo artículo o servicio, adquiridas mediante diferentes procesos, las cuales corresponden a necesidades no previstas, que por consiguiente, no se encontraban incluidas en el plan de compras; por lo que para su adquisición las unidades solicitantes gestionaron autorización de la Gerencia General a fin de obtener la asignación presupuestaria y su posterior inclusión al PAAC. No se identificaron indicios de que se ha incurrido en la prohibición de fraccionamiento, regulada en el artículo 70 de la LACAP.
- e) Se efectuó inspección física en forma selectiva de bienes clasificados como activos fijos, que fueron adquiridos mediante procesos de libre gestión del periodo examinado; comprobando la existencia de los bienes, que los mismos se encuentran en funcionamiento en las áreas para las cuales fueron adquiridos y que sus características son congruentes con lo solicitado en el requerimiento de compra.

IV. Resultados del Examen.

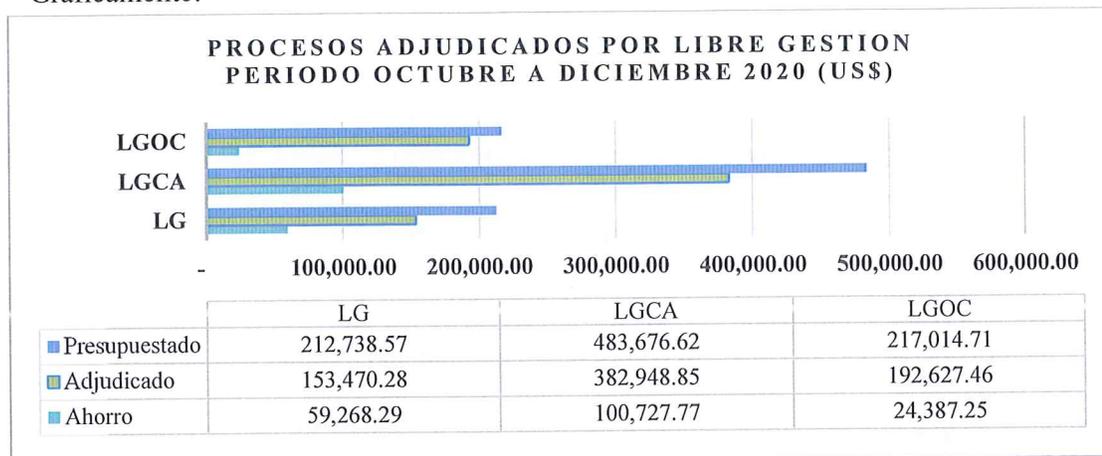
Luego de efectuados los procedimientos correspondientes, y examinada la documentación relativa al proceso de autorización, promoción, evaluación, adjudicación, contratación, seguimiento y registro de compras por libre gestión, se obtuvieron los siguientes resultados:

A. Procesos de compra adjudicados y ahorro generado.

De conformidad al detalle de procesos proporcionado por la UACI de la CEPA, en el periodo examinado se adjudicaron un total de 175 procesos de libre gestión, como sigue:

Tipo	Descripción	Cantidad Procesos	Compras por Libre Gestión US\$			% Ahorro
			Presupuestado	Adjudicado	Ahorro	
LG	LG adjudicada por Junta Directiva	6	212,738.57	153,470.28	59,268.29	27.86%
LGCA	LG adjudicada por CALG con competencia	42	483,676.62	382,948.85	100,727.77	20.83%
LGOC	LG adjudicada por CALG sin competencia	127	217,014.71	192,627.46	24,387.25	11.24%
Total		175	913,429.90	729,046.59	184,383.31	20.19%

Gráficamente:



Fuente: Elaboración propia según detalle de procesos realizados bajo la modalidad de Libre Gestión proporcionado por la UACI

Durante el periodo octubre a diciembre de 2020, se observa que los procesos de libre gestión autorizados por Junta Directiva (LG), generaron el mayor ahorro en términos porcentuales, reflejando un ahorro del 27.86% respecto al valor presupuestado; por su parte, en los procesos adjudicados por CALG con competencia (LGCA) el porcentaje de ahorro fue del 20.83% y finalmente los procesos de compra realizados sin competencia (LGOC), fueron los que generaron el menor ahorro con relación a lo programado, reflejando un 11.24% de ahorro.

Respecto a los procesos LGOC, cabe mencionar que fueron realizados sin generar competencia, ya que cumplían con el requisito establecido en el art. 40 literal b), el cual dispone que cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, equivalentes a US\$ 6,083.40 para el período auditado, no será necesario dejar constancia de haber generado competencia¹.

Luego de haber efectuado los procedimientos de auditoría descritos en el apartado IV anterior, y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, se comprobó que los procesos de compra por libre gestión adjudicados en el periodo comprendido de octubre a diciembre 2020, cumplen con las disposiciones contenidas en la LACAP y su Reglamento, NTCIE de la CEPA, Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA y Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la UNAC.

¹ A pesar de la disposición expresa de la LACAP en cuanto a que no será necesario dejar constancia de haber generado competencia; la Comisión ha implantado una política propia, consistente en que para la totalidad de los casos (incluyendo los iguales o menores a 20 salarios mínimos) será obligatorio la generación de competencia indirecta, debiendo la Unidad Solicitante realizar estudio de mercado, solicitando al menos 3 cotizaciones. Dicha disposición ha sido incorporada al Manual de Procedimientos para las Contrataciones por libre gestión de bienes o servicios no recurrentes de CEPA, con vigencia a partir de abril de 2021, y al Instructivo para la Creación, Utilización y Liquidación de Fondos Circulantes e Instructivo para compromisos de Pagos Directos, ambos actualizados y con vigencia a partir de julio de 2021.

Para propósitos del examen, se identificaron tres condiciones que fueron calificadas como asuntos menores, y que están relacionadas con: deficiencias en presentación de informes, inconsistencias en la publicación de información en COMPRASAL y falta de presentación de informes del Comité de Adjudicación de Libre Gestión. Estas condiciones fueron comunicadas a los responsables mediante un extracto del memorando referencia **UAI-MEM-148-2021**.

V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores

En el presente examen no se efectuó seguimiento a recomendaciones relacionadas con informes anteriores, ya que no existen recomendaciones pendientes de implementar.

VI. Conclusión

De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para emitir la siguiente conclusión: Los procesos de compra adjudicados bajo la modalidad de libre gestión en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, cumplen con las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, su Reglamento y demás normativa aplicable, y el control interno aplicado es adecuado.

No obstante, existen condiciones que fueron calificadas como asuntos menores por esta Unidad en función de los objetivos del examen practicado; las cuales fueron comunicadas a los responsables mediante un extracto del memorando identificado con la referencia **UAI-MEM-148-2021**.

VII. Párrafo Aclaratorio

El presente informe contiene los resultados del examen especial a los procesos de contratación bajo la modalidad de libre gestión, verificando cumplimiento de plan de compras y normativa vigente, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, ha sido elaborado únicamente para el conocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de la Administración Superior y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no limita que la administración lo haga del conocimiento de los funcionarios responsables de la Institución.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de Unidad de Auditoría Interna.

